REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto de sustanciación No. 1175

RADICACIÓN	**: 76-001-33-33-016-2017-00195-00**
MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO (L)**
DEMANDANTE	**: MAURICIO DIAZ CAMPO**
DEMANDADO	**: NACION- MINEDUCACION- MUNICIPIO DE CALI**

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme a los memoriales poder allegados junto con la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados por las partes al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día martes, once (11) de diciembre, de dos mil dieciocho (2.018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO.- Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

TERCERO.-Conforme al memoriales poder vistos a folios 60 del expediente, se RECONOCE personería amplia y suficiente ala abogado ALVARO ENRRIQUEDEL VALLE AMARIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.748portador de la Tarjeta Profesional No. 148.968del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada.

CUARTO.-Conforme a la sustitución del memorial poder vistos a folios 61 del expediente, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.598.183portadora de la Tarjeta Profesional No. 214.536del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada.

QUINTO.-GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda y anexos allegados por la apoderada de la NACION-MINEDUCACION – FOMAG.

SEXTO.-Conforme al memorial poder vistos a folios 110 del expediente, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada MONICA LUCIA ZUÑIGA MOTATO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.108.155 portadora de la Tarjeta Profesional No. 134.726 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada.

SEPTIMO.-GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda y anexos allegados por la apoderada del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

OCTAVO: SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Notificación por **ESTADO ELECTRONICO** No. 166 de fecha 24 OCT 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

YRT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto de sustanciación No. 1173

RADICACIÓN	**: 76-001-33-33-016-2017-00198-00**
MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO (L)**
DEMANDANTE	**: ALBA LUCIA SANCHEZ Y OTROS**
DEMANDADO	**: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme a los memoriales poder allegados junto con la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados por las partes al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día martes, once (11) de diciembre, de dos mil dieciocho (2.018) a las once de la mañana (11:00 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO.- Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

TERCERO.-Conforme al memoriales poder vistos a folios 532 del expediente, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada MONICA LUCIA ZUÑOGA MOTATO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.108.155 portadora de la Tarjeta Profesional No. 134.726 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada.

CUARTO.-GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda y anexos allegados por la apoderada del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

QUINTO: SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Notificación 166 por ESTADO ELECTRONICO No. _____ de fecha 24 OCT 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

YRT